

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D'EIVISSA****2437*****Modificació Contenciosa 1103/2013***

D^a. AMANDA PONS BOIX, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MICHELLE COOKEN frente a VICENZO STEFANO INFANTINO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda de modificación de medidas presentada por el procurador D. Alberto Vall Cava de Llano en nombre y representación de D^a MICHELLE COOKEN frente a D. VICENZO STEFANO INFANTINO debo dejar sin efecto la pensión de alimentos establecida en la sentencia de 23.11.10 dictada por el juzgado de instrucción nº 4 de Ibiza en los autos 17/09 y acordar en su lugar una pensión de 250 euros a pagar por el demandado en beneficio de la hija menor de las partes SANIA INFANTINO COOKEN, declarando que la patria potestad de la menor será ejercida exclusivamente por la madre. No procede hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Audiencia Provincial, que en su caso, no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en esta.

Así lo acuerda, manda y firma,

Y encontrándose dicho demandado, VICENZO STEFANO INFANTINO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

